

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 054-2021-UNAM

Moquegua, 18 de enero de 2021

VISTOS, La Carta N° 002-2021-P-CREFFAM-OEIGR/UNAM del 13.01.2021, Informe Legal N° 010-2021-OAJ/CO-UNAM del 08.01.2021, Carta N° 108-2020-APTL-OEIGR/UNAM del 18.12.2020, Informe N° 921-2020-OSLI/UNAM del 11.11.2020, Informe N° 113-2020-LIQ-OSLI/UNAM del 09.11.2020, Carta N° 001-2020-CPCE/UNAM del 28.10.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 108-2020-APTL-OEIGR/UNAM del 18.12.2020, el jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión del Riesgo, deriva el expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA". Al respecto, el expediente de la ficha técnica, fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2019-UNAM, con el presupuesto desagregado siguiente:

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO SEGÚN FICHA TÉCNICA
COSTO DIRECTO	243,803.63
GASTOS GENERALES 12.00%	29,256.44
GASTOS DE ESTUDIOS 3.00 %	7,314.11
GASTOS DE SUPERVISIÓN y EVALUACIÓN 4.00 %	9,752.15
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD 2.00%	4,876.07
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.00%	2,438.04
GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA 4.00%	9,752.15
PRESUPUESTO COSTO INDIRECTO	63,388.96
PRESUPUESTO TOTAL	307,192.59

Con un plazo de ejecución de 90 días calendario; para ser ejecutada en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; teniendo como meta presupuestal: 0113.

Que, de acuerdo al expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", se tiene una ejecución física y financiera del 91.06%, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION PIE DEL PRESUPUESTO	PROGRAMADO	EJECUTADO
	S/	S/
COSTO DIRECTO	243,803.63	222,578.26
Gastos de dirección técnica	29,256.44	30,395.00
Gastos de supervisión	9,752.15	9,650.00
Gastos de estudios	7,314.11	5,000.60
Gastos de seguridad y salud	4,876.07	3,700.00
Gastos de liquidación	2,438.04	0.00
Gastos de gestión y organización administrativa	9,752.15	8,400.00
COSTO DIRECTO	63,388.96	57,145.00
TOTAL	307,092.59	279,723.26
PORCENTAJE	100.00%	91.06%

Evaluación que es aprobada por la Comisión de Recepción y Evaluación Física-Financiera de las Actividades de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Moquegua, designada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0550-2018-UNAM, mediante acuerdo que obra en el Acta de Aprobación de Evaluación Física - Financiera del 10 de diciembre del 2020.

Que, según el Acta de Conciliación Financiera - Presupuestal, debidamente suscrita por el responsable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y el Evaluador Financiero, se determinó como gasto financiero y costo real de la Actividad, el siguiente:

Gasto Financiero	:	S/	291,078.86 soles
Aportes Saldos de Patrimonio (+)	:	S/	0.00 soles
Deducciones (-) NEA No 028	:	S/	4,847.00 soles
Bienes Duraderos (-)	:	S/	0.00 soles
COSTO REAL DE LA INVERSIÓN	:	S/	286,231.86 Soles

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 054-2021-UNAM

En cuanto al plazo aprobado para la ejecución de la Actividad, es de 120 días calendarios, del 01/07/2019 al 28/10-2019; conforme al detalle siguiente:

Plazo según la Ficha Técnica : 90 D.C. del 01/07/2019 al 28/09/2019; R.C.O. 0279-2019-UNAM
Ampliación de plazo : 30 D.C. del 29/09/2019 al 28/10-2019; R.C.O. 02919-2019-UNAM

Que, con Informe Legal N° 010-2021-OAJ/CO-UNAM del 08.01.2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo No 027-2017-EF, en concordancia con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios, la misma que debe prever los créditos presupuestarios necesarios para dicho fin. La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas. De acuerdo a la Directiva N 001-2018-UNAM/PRES-OSLP, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora No 0549-2018-UNAM, la Evaluación de Actividades de Mantenimiento, es el Conjunto de acciones conducentes a la formulación de los expedientes de Evaluación Física - Financiera sobre las inversiones realizadas, para poder determinar el Costo Real de Ejecución, la misma que será elaborada por el Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; revisado y aprobado por la comisión de evaluación de actividades de mantenimiento y remitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo. La misma que se ha realizado y elevado con la primera Carta de la referencia. Por lo que, estando a lo dispuesto en el párrafo 7.7 del numeral 7 de la Directiva N° 001-2018-UNAM/PRES-OSLP, culminado el expediente de evaluación física y financiera de la Actividad de Mantenimiento, éste deberá ser presentado para su aprobación con resolución del titular de la Entidad; en consecuencia, desde el punto de vista jurídico, es de opinión favorable para la aprobación expediente de Evaluación Física Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con una ejecución física y financiera del 91.06%, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION PIE DEL PRESUPUESTO	PROGRAMADO	EJECUTADO
	S/	S/
COSTO DIRECTO	243,803.63	222,578.26
Gastos de dirección técnica	29,256.44	30,395.00
Gastos de supervisión	9,752.15	9,650.00
Gastos de estudios	7,314.11	5,000.60
Gastos de seguridad y salud	4,876.07	3,700.00
Gastos de liquidación	2,438.04	0.00
Gastos de gestión y organización administrativa	9,752.15	8,400.00
COSTO DIRECTO	63,388.96	57,145.00
TOTAL	307,092.59	279,723.26
PORCENTAJE	100.00%	91.06%

Siendo el costo real de la actividad S/ 286,231.86 SOLES. Ejecutada en 120 días calendarios.

Que, con Carta N° 002-2021-P-CREFFAM-OEIGR/UNAM del 13.01.2021, el Presidente de la Comisión de Recepción y Evaluación Física - Financiera de Actividades de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la Evaluación Física Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Evaluación Física Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 054-2021-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Evaluación Física Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con una ejecución física y financiera del 91.06%, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION PIE DEL PRESUPUESTO	PROGRAMADO	EJECUTADO
	S/	S/
COSTO DIRECTO	243,803.63	222,578.26
Gastos de dirección técnica	29,256.44	30,395.00
Gastos de supervisión	9,752.15	9,650.00
Gastos de estudios	7,314.11	5,000.60
Gastos de seguridad y salud	4,876.07	3,700.00
Gastos de liquidación	2,438.04	0.00
Gastos de gestión y organización administrativa	9,752.15	8,400.00
COSTO DIRECTO	63,388.96	57,145.00
TOTAL	307,092.59	279,723.26
PORCENTAJE	100.00%	91.06%

Siendo el costo real de la actividad S/ 286,231.86 SOLES. Ejecutada en 120 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión del Riesgo, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL